



AL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)

Madrid, 21 de febrero de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Atom Hoteles SOCIMI, S.A. (“ATOM” o la “Sociedad”) pone en su conocimiento el siguiente:

Hecho Relevante

El importe total de gastos incurridos por la Sociedad a lo largo del proceso de incorporación de sus acciones en el MAB, segmento de SOCIMI, ascendió a un importe de setecientos siete mil quinientos ochenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (707.589,56 €), IVA no incluido. Dicho importe incluye los gastos de asesoramiento legal, notaría y registro, los honorarios del asesor registrado y del banco Agente, los trabajos de Due Diligence legal y financiera, los trabajos de auditoría y la emisión del informe de comfort letter, creación de la página web, la valoración de los activos inmobiliarios y de las acciones de la Sociedad, y los cánones de Iberclear y MAB, así como otros gastos complementarios asociados al proceso.

Atentamente,

D. Iñigo Dago Elorza
Secretario del Consejo de Administración
Atom Hoteles SOCIMI S.A.